



PROTOCOLO SESIÓN SOLEMNE

Fundamento Legal.- Artículos 55 a 85 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

En las sesiones solemnes, además de lo establecido en el artículo 29 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se realizan en casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento a propuesta de alguna o alguno de sus integrantes y en los siguientes:

I. Asista la ciudadana o el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Jalisco;

II. Rindan la protesta de ley las y los integrantes del Ayuntamiento, el día en que este sea instalado.

III. Se conmemoren las fechas:

a) 14 de Febrero de 1542. Fundación Definitiva de Guadalajara;

b) 14 de Marzo de 1701. Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga;

c) 21 de Marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;

d) 8 de Julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista;

e) 16 de Septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;

f) 8 de Noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara;

g) 20 de Noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana;

h) 6 de Diciembre de 1810. Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y i) 10 de Diciembre de 1948. Día Internacional de los Derechos Humanos.

IV. Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal rinda el informe del estado que guarda la administración pública municipal, lo que debe hacer dentro de los primeros quince días de septiembre de cada año. Salvo que decida presentarlo por escrito, en cuyo caso, no se realizará sesión solemne.

En las sesiones solemnes debe observarse el ceremonial siguiente: Si asiste la o el titular del Ejecutivo Federal, Estatal, o las y los titulares o representantes de ambos, luego de iniciada la misma, se debe designar una comisión de regidoras y regidores que los reciba en la puerta del recinto y los acompañe hasta sus lugares en la tribuna, así como al retirarse de la sesión.

Al entrar y salir del recinto de sesiones la o el titular del Ejecutivo Federal o la Gobernadora o el Gobernador del Estado, las y los integrantes del Ayuntamiento deben ponerse de pie, con excepción de la Presidenta o el Presidente Municipal, quien solo debe hacerlo cuando la o el titular del Ejecutivo Federal o la Gobernadora o el Gobernador del Estado se dispongan a tomar asiento o a retirarse del lugar.

La Presidenta o el Presidente Municipal puede dar un mensaje en representación del Ayuntamiento, así como la Presidenta o el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y la Gobernadora o el Gobernador del Estado de Jalisco.

Deben rendirse los honores de ordenanza a los símbolos patrios y a los del Estado de Jalisco, entonarse el Himno Nacional y posteriormente el del Estado de Jalisco, respecto de los cuales se proyectará su letra de permitirlo las condiciones del recinto.

El área de acceso al público se conforma por los asientos que pueden ser ocupados por cualquier persona, con excepción de aquellas sesiones en las que se haya decidido controlar la entrada mediante invitación.

El área para medios masivos de comunicación se compone por el espacio habilitado con la infraestructura necesaria, para que las informadoras y los informadores acreditados de estos, realicen su función.

Las y los asistentes a las sesiones, deben permanecer sentados, en silencio y con respeto, en el área destinada para el público, sin poder intervenir en las discusiones, ni realizar manifestaciones de naturaleza alguna. Debiendo acatar las normas de orden y cordura que la Presidenta o el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.

El Ayuntamiento debe sesionar cuantas veces sea necesario para el oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, teniendo la obligación legal de efectuar cuando menos una sesión al mes.

Sesiona válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y de la Presidenta o el Presidente Municipal, salvo en el caso en que la sesión tenga por objeto designar Presidenta o Presidente Municipal sustituto o interino.

Lo acontecido en las sesiones se consigna en el libro de actas denominado Diario de Sesiones, en el que deben asentarse la fecha y lugar de cada sesión, el sumario, síntesis del acta de la sesión anterior, transcripción de las discusiones en el orden que se desarrollaron e inserción de todos los documentos a los que se les hubiese dado lectura o de lo que se ordene.